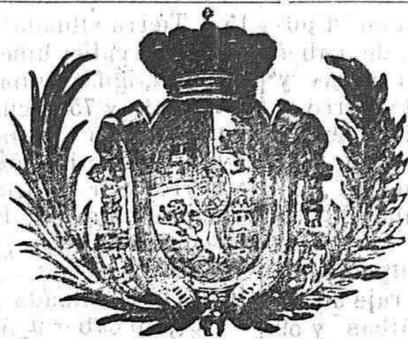


Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el «Boletín Oficial».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 2 de 2 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre 1917. — *Cierco.* — Sr. Capitán general de 3.ª Región.

Relación que se cita.

Camilo Mazuchelli Muñoz.	1916	Lorca.	Murcia.	Lorca, 53.	12 Fro. 1916.	170.	Murcia.	500
Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	Ayuntamiento	Provincia	ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada

(«Gaceta» núm. 358 de 24 de Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de San Isidro la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Solo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante. También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido derecho á presentarse á estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1917. — El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(«Gaceta» núm. 349 de 15 de Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 7.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.—Circular.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, acompañando todos los antecedentes un recurso de alzada interpuesto por Don Juan García Ibáñez y otros electores de Yecla, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de la proclamación de Concejales electos verificada en

dicho Ayuntamiento con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Murcia 3 de Enero de 1918.

El Gobernador,

César de Medina.

Número 8.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.—Circular.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañando todos los antecedentes un recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Godínez Aroca, contra acuerdo de la Comisión provincial que, entre otros, adaptó el de declarar la capacidad del Concejal electo de Cartagena Don Manuel Dorda Mesa.

Lo que se inserta en este *Boletín Oficial* cumpliendo lo mandado en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Murcia 3 de Enero de 1918.

El Gobernador,

César de Medina

Número 2.733.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.393.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, en nombre de D. Rafael Carreras Carbonés, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Angelina*, de mineral de azufre, situada en término de Lorca y paraje llamado Hacienda del Chorrillo, diputación del Barranco Hondo; lindando por Sur y Este mina «Sesenta y tres»; Oeste registro minero «Pilar»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Sesenta y dos», núm. 15.861; y desde él se medirán al N. con que se demarcan dicha mina 200 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E 300; 2.ª á

3.^a N. 200; 3.^a á 4.^a E. 200; 4.^a á 5.^a N. 300; 5.^a á 6.^a O 500, y 6.^a á 1.^a S. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1917.
—José Carbonell.

Quinta sección.

Número 2.777.

Edicto.

Arriendo de Contribuciones.—Ciudad de Cartagena.—Zona 2.^a

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra los señores Don Ceferino Rodríguez Mayoral, Doña Adela y Doña Ana Rodríguez Moncada, y Don Valeriano Eduardo, Cantos Hernández, se ha dictado con fecha de hoy el embargo de las fincas de los mencionados que es como sigue, requiriéndole á la vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada.

1.^a Una casa de planta baja con varias dependencias y patio, situada en la diputación de Miranda de este término, de una superficie de 273 m/s cuad/s y unido á ella 9 áreas, 78 centiáreas y 25 decímetros igual a un celemin y 3/4 de tierra huerto con árboles y palas en el que hay un aljibe, una pila y una parra, tiene la casa derecho de pozo era y ejido; forma todo una sola finca; y linda Poniente tierras de Joaquín Giménez Conesa, casa de herederos de Ginés Cervantes; Mediodía ejido de la casa; Levante dicho ejido, y Norte tierras de Isidoro Roca, boquera de Joaquín Bernal y de José Giménez, de por medio.

2.^a Tierra secano con un almacén, de caber 5 áreas, 58 centiáreas y 99 decímetros igual á un celemin; linda Norte ejido de la casa; Poniente herederos de Ginés Cervantes; Levante camino servidumbre, y Mediodía tierras de Isidoro Roca, situada en el paraje de los Cristianos, de la misma diputación.

3.^a Tierra con varios árboles y palas situada en dicha diputación y término; de caber 15 áreas y 37 centiáreas igual á dos celemines y tres cuartillas; linda Norte viña de María Cervantes; Este tierras de Isidoro Roca; Sur boquera á la que tiene derecho, y Oeste tierras de dicho Isidoro Roca.

4.^a Tierra situada en el mismo término y diputación, paraje de los Cristianos; de caber 67 áreas y 8 centiáreas igual á una fanega; linda Norte tierra de Ginés Cervantes, Joaquín García y Joaquín Bernal; Este tierra de Juana María Bernal; Sur boquera de Juan González, y Oeste viña de Joaquín Giménez.

5.^a Un cuerpo de casa de planta baja compuesta de 28 vigadas, de una superficie de 44 m/s cuad/s divididos en varias habitaciones con pozo, ejido, era y palas, situado en donde la anterior; linda Norte propiedad de D. Ceferino Rodríguez Mayoral; Sur dicho ejido; Este casa de dicho Ceferino y huerto, y por el Oeste con casa de los herederos de Juana García y huerto de D. Ceferino Rodríguez

6.^a Tierra y viña situada en diputación y término dicho, de caber una tahulla, igual á 11 áreas y 18 centiáreas; linda Norte tierra y viña de Francisco Martínez y otros; Mediodía ejido; Este Joaquín Bernal y herederos de Juana García, y Oeste camino de los Martínez.

7.^a Tierra situada en la misma diputación y término, paraje de los Cristianos; de caber 5 áreas y 59 centiáreas, igual á un celemin; linda Norte ejido; Oeste dicho ejido; Este D. Ceferino Rodríguez Mayoral, y Sur herederos de Don Joaquín Nieto.

8.^a Tierra radicante en la misma diputación y término, paraje de Araujuez; de cabida 5 celemines equivalentes á 27 áreas y 95 centiáreas; linda Este y Sur era y viña de D. Isidoro Roca Navarro; Norte el mismo, y Oeste propiedad de Antonio Madrid Rosique.

9.^a Tierra situada en dicha diputación y término de caber un celemin igual á 5 áreas y 59 centiáreas en la que existe varias matas de palas; linda Norte tierra de Joaquín Bernal; Levante el mismo Joaquín Bernal; Sur José Antonio Cervantes, y Oeste el referido Joaquín Bernal.

10. Tierra, situada en donde la anterior de cabida 55 áreas, 85 centiáreas, 89 decímetros y 72 centímetros cuadrados, igual á 10 celemines, en cuya tierra hay una tahulla y diez estadales de viña y algunos árboles; linda Norte vertientes del ejido propiedad de Don Ceferino Rodríguez y huerto del mismo; Sur boquera de Juan González; Este Encarnación Giménez y D. Ceferino Rodríguez, y Oeste tierras de José Antonio Cervantes y tierra de Joaquín Giménez.

11. Tierra secano situada donde la anterior, de caber 7 áreas, 37 centiáreas y 88 decímetros de viñas igual á 66 estadales con varios árboles y tiene derecho á las aguas del ejido y sobrantes del aljibe; linda Norte boquera; Este viña de Joaquín Bernal; Sur las de D. Ceferino Rodríguez, y Oeste ejido.

12. Terrano con varios almendros, higuera y una olivera, situada donde la anterior, de cabida una fanega, 3 celemines y 37 áreas, 98 centiáreas, 49 decímetros y 47 centímetros cuadrados; linda Norte tierras de D. Ceferino Rodríguez; Sur viña de Juan González boquera por medio; Poniente D. Ceferino Rodríguez, y Levante tierras de Isidoro Roca Bernal, boquera por medio que atraviesa toda la finca.

13. Tierra secano situada en la misma diputación y término, paraje de los Cristianos, de cabida dos celemines igual á 11 áreas y 18 centiáreas, con una higuera y un almendro; linda Norte tierras de herederos de D. Bartolomé Ferrero, D. Isidoro Roca y D. Ceferino Rodríguez, y trozo de una cuartilla que después se describirá; Sur dichos herederos de Ferrero; Este los mismos, y Oeste tierras de D. Tomás Cervantes Nieto.

14. Solar de casa situado donde la anterior en el que existe una pequeña habitación y hay una mata de palas unida á la casa, formando todo una finca, con derecho á ejido, era y pozo, que todo comprende 962 m/s cuad/s; linda Oeste tierras de D. Ceferino Rodríguez y otra que se describirá de un celemin y tres cuartas, propiedad de Ceferino Rodríguez; Sur ejido y D. Ceferino Rodríguez, y Este casa y tierras de Don Ceferino Rodríguez.

15. Tierra situada donde la anterior de caber una cuartilla de celemin, igual á una area, 39 centiáreas y 75 decímetros cuadrados con un almendro; linda Norte tierra de herederos de D. José Ferro; Sur el trozo deslindado bajo el núm. 13; Este dichos herederos de Ferro, y Oeste Isidoro Roca.

16. Tierra situada donde la anterior; de caber 9 áreas, 59 centiáreas y 25 decímetros, igual á un celemin y 3/4; y unida por todos vientos propiedad de D. Ceferino Rodríguez Mayoral.

17. Tierra situada donde la anterior, de cabida 5 áreas 59 centiáreas, igual á un celemin donde existen construidas tres casas de planta baja cada una de diferentes habitaciones; linda por todos vientos con propiedad de D. Ceferino Rodríguez Mayoral.

18. Solar de casa en el que existe una planta baja que ocupa una superficie de 42 m/s cuad/s, situada donde las anteriores; y linda por todos vientos con D. Ceferino Rodríguez Mayoral.

19. Tierra situada donde las anteriores, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas ó sea un celemin con higuera y derecho al agua del ejido de las casas; linda Norte y Este D. Ceferino Rodríguez Mayoral; Sur tierras de herederos de Don Ginés Moncada, y Oeste ejido vertient-s.

20. Tierra secano situada donde las anteriores de cabida 5 áreas y 59 centiáreas ó sea un celemin; linda Sur tierra destinada á boquera, y Levante, Norte y Oeste Isidoro Roca.

Lo que comunico á ustedes, para su debido conocimiento y á fin de que se sirvan manifestar á esta Agencia, si poseen títulos de dichas fincas, sin son propietarios ó usufructuarios de ellas; las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la propiedad; advirtiéndoles que de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de las indicadas fincas.

Publiquese en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* por ser contribuyentes desconocidos y no tener persona que legalmente los represente en esta localidad dando cumplimiento con ello á lo que determina el art. 142 de la Instrucción vigente.

Cartagena á 11 de Diciembre de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

María Pintado, 1'01 pesetas.

Pedro Guillén, 2'63.

Pascual Gómez, 2'63.

Pedro Nieto, 2'03.

Salvador Martínez, 0'40.

Salvador Ros, 1'42.

Andrés Ros, 0'40.

Antonio Romero, 0'40.

Domingo Almela, 2'63.

Isabel Fernández, 1'82.

Juan Pérez, 2'63.

Francisco Martínez, 0'21.

Juan García, 2'53.

Gerónimo Asensio, 2'54.

Mateo Aguirres, 254.

Pedro Clemente, 2'02.

Francisco Sánchez, 2'54.

Juan Lorente, 2'54.

José López, 2'02.

Julio García, 3'25.

José Martínez, 2'53.

Julián Martínez, 4'15.

Mariano Aguilar, 2'73.

Rafael García, 4'56.

Soledad Sánchez, 2'53.

José Aguilar, 1'21.

Antonio Bastida, 2'03.

Tomás Perelló, 11'39.

Teresa García, 2'84.

Antonio Sánchez, 2'02.

Fulgencio Hernández, 1'52.

Alfonso Pérez, 1'21.

Pedro Marin, 2'44.

Andrés Roca, 2'94.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.254.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.
Antonio Ballester, 1'78.
Antonio Aliaga, 5'10.
Antonio Sánchez, 9'84.
Francisco Velasco, 1'78.
Francisco Cánovas, 6'84.
Francisco García, 2'49.
Francisco Vera, 3'56.
José Moñino, 3'56.
José Antonio Ayala, 1'78.
Josefa Paredes, 3'67.
Juan Vidal, 4'74.
Juan Zapata, 4'45.
María Hernández, 237.
Manuel Galvego, 3'13.
Pedro Frutos, 1'54.
Vinda de Diego Mirol, 14'82.

Semestrales.

Andrés Zamora, 2'96 pesetas.
Antonio Navarro, 2'61.
Josefa Aliaga, 1'54.

Anuales.

Antonio Paredes, 1'41 pesetas.
Francisco Morales, 2'37.

SAN BENITO

José Martínez, 4'15 pesetas.
José Ortuño, 2'07.
Josefa Sánchez, 4'86.
Juan Castillo, 3'62.
Juan Parraga, 7'40.
Mateo García, 3'91.
Manuel Alarcón, 11'85.
Miguel Marín, 1'97.
Miguel Ortiz, 1'54.
Mariano Muñoz, 9'90.
Viuda de José Millán, 7'29.
Viuda de Antonio Pérez, 29'04.
Antonio Pérez, 7'40.
Antonio Martínez, 2'37.
Antonio Sánchez, 4'51.
Andrés Iniesta, 6'87.
Andrés Ibañez, 2'13.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 3.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año 1918, queda de manifiesto por término de ocho días en

la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinada y puedan presentarse las oportunas reclamaciones,

Ojós 27 de Diciembre de 1917.—
Pedro Martínez.

Número 2.732.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior con la rectificación del Sr. Alcalde de que, el acuerdo tomado en la moción del Sr. Llanos, sobre aumento de alumbrado en el Verdolay, no fué en firme si no que pasase á la Comisión correspondiente, y salvando su voto el Sr. Palazón, en lo referente á la aprobación de la cuenta, por gastos de autopsias, del Sr. Poveda.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos. Elevar la exposición que ha redactado el Sr. Secretario de esta Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, suplicando la rebaja del descuento de los empleados municipales.

Prorrogar por dos años, á Doña Luisa Gil Montejano, y en precio de 800 pesetas anuales, el arrendamiento de pesas y medidas municipales.

Prorrogar por un año, á los señores Peña, Carceller y Grede contratistas de las obras del Mercado del Plano de San Francisco, para la entrega final de dichas obras.

Designar á los Sres. Ferrán, Cardona y Ródenas, con el Sr. Arquitecto, para que verifiquen, si procede después de la inspección, la recepción provisional de la media plaza construída en el Plano de San Francisco.

Conceder permiso á D.^a Ramona Abellán Martínez, para derivar á la alcantarilla pública las aguas pluviales del interior de su casa número 10 de la plaza de San Julián;

A propuesta del Sr. Ferrán, que por el Sr. Alcalde se dé una limosna de 25 pesetas al Hermano Hospitalario de San Juan de Dios, que postula para el Asilo de niños escrofulosos de Valencia.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Librar, con cargo al capítulo de imprevistos, la suma de 683 pesetas 74 céntimos por descuentos de empleados.

Gratificar con 50 pesetas al jardinero de Florida Blanca José Antonio Hernández.

Reconocer á D. Manuel López García, un crédito de 650 pesetas por piedra machacada suministrada en el pasado año 1916, pasando la instancia á la Comisión de presupuesto.

Reconocer un crédito á favor de D. Ginés Bernal Bernal, importante 78 pesetas por materiales de obras para calles, suministrados en el pasado año 1916, pasando la instancia á la Comisión de presupuestos.

Desestimar la instancia de José López Navarro, solicitando mejora de alquiler, de la casa Escuela de niños de Sangonera.

Que la Comisión de Instrucción pública de previo informe en la instancia de D.^a Fuensanta Serrano, sobre abono de alquileres de casa Escuela, pagados por la misma, pasando la instancia á la Comisión de presupuestos.

Jubilar al portero primero de Sala D. Tomás Taracón Sánchez, con el haber pasivo anual de 860 pesetas.

Desestimar la instancia de varios vecinos del partido de Gea y Truyols, solicitando la creación de una escuela mixta.

Requerir á D. José García y García, para que pruebe ó diga el lugar del sacrificio de la res denunciada, conforme al hecho á que se refiere en su instancia.

Conceder permiso para aumentar un piso en las casas números 1 y 3 de la calle de la Sacristía de San Miguel, propia de D. Fulgencio Gambín Cantero.

Dirigir instancia á la Dirección general de 1.^a Enseñanza, pidiendo aumento de dos Escuelas más en cada una de las Graduadas de esta capital.

Previa declaración de urgencia asistir en Corporación á la solemne procesión eucarística que tendrá lugar el 18 de los corrientes, saliendo de la Iglesia de Santo Domingo á las tres de la tarde, con motivo del primer Centenario de la Institución de la Vela y Alumbrado.

Felicitar entusiastamente á nuestro ilustre paisano D. Juan de la Cierva, con motivo de su nombramiento de Ministro de la Guerra.

Interesar del mismo destino Guarnición á nuestro Cuartel.

Dar comisión al Sr. García Gil para que en vista del contrato de alumbrado y de los abusos que note; estudie y proponga lo que estime procedente; y

A propuesta del Sr. Palazón, otorgar una amplísima autorización al Sr. Alcalde para ver de trasladar el Penal y solicitar con los ofrecimientos que estime conveniente, la concesión de la Guarnición.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Adquirir ejemplares por valor de cien pesetas, de la obra «Todos son iguales», de D. José Laorden Olmos.

Elevar á 180 pesetas anuales el alquiler de las casas que ocupa la Escuela del partido de Garónimos y Avileseles, según solicita el dueño de la misma D. Ginés Gracia Gómez.

Aprobar el padrón de patentes por venta de alcoholes y que desde luego se proceda á su cobranza.

Aprobar varias transferencias de crédito del presupuesto en ejercicio y expuestas al público por quince días en la Secretaría, dando después cuenta á la Junta municipal.

Trasladarse terminada la sesión al Gobierno de provincia, para demostrar el reconocimiento por la concesión de la Guarnición, al representante del Gobierno de la Nación y que traslade la expresión del mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Otorgar un voto de gracias para los Generales Rodríguez y Donat, como igualmente para los señores Alcalde, Coronel Sr. Coello, Llamas y Palazón.

Citar á una reunión particular á todos los Concejales para tratar del acto de homenaje al Sr. Cierva y de las demás gestiones confiadas al señor Alcalde.

Que las bandas de música reco-

rran las calles para anunciar al vecindario la grata nueva de la concesión de guarnición; y

A propuesta del Sr. Cánovas que esta misma tarde, á ser posible, requieran las campanas en señal de regocijo.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; y Aprebar varias cuentas y pagos.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder un socorro de 100 pesetas á la madre del guardia municipal nocturno recientemente fallecido Francisco Albaladejo.

Abonar á Leonardo Buendía 10 pesetas por la conducción al Hospital de la pobre María Aparicio Pérez.

Elevar y consignar en los presupuestos próximos 750 pesetas anuales para cada uno de los Técnicos Acequeros.

Conceder permiso para reformar la fachada y elevar la cubierta de la casa núm. 14 de la calle de Santa Teresa de D. José Manuel Carbel.

Conceder permiso para reedificar la fachada de la casa núm. 41 de la calle del Príncipe Alfonso, propia de D.^a Carolina Baquero.

Conceder permiso para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa núm. 10, de la calle de Gálvez Arce, propia de D. José María López Fernández de Alarcón, á la alcantarilla pública de dicha calle.

Autorizar al Sr. Alcalde para mandar efectuar el arreglo de la calle de Aliaga, cuando el estado de los fondos y las demás obras se lo permitan.

Que D. José García Martínez, dueño de la antigua Fábrica del papel, que solicita utilizar las aguas del Val de la lluvia, presente el necesario proyecto para una nueva concesión por haber caducado hace más de 40 años, la que había otorgada.

Que los vecinos de Puebla de Soto, deben asociarse y proponer al Sr. Alcalde que nombre los guardas particulares jurados necesarios.

Conceder permiso á D. Gregorio Montesinos Martínez, para cubrir y utilizar un trozo de terreno en las inmediaciones del Puente Nuevo, un quijero y el ancho de la acequia de Condomina.

Haber oído con agrado la comunicación del Hermano Mayor de la Congregación de la Vela y Alumbrado, mostrando su agradecimiento á esta Corporación por su asistencia á la procesión Eucarística, con motivo del primer Centenario de su creación canónica.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1918, exponiéndolo al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por mayoría, es desechada la moción del Sr. Sánchez, pidiendo que, con el carácter de urgente, dirigirse respetuosamente al Gobierno de S. M., en solicitud de que se conceda una amplia amnistía de todos los presos, por los sucesos políticos y sociales, con motivo de la huelga del pasado mes de Agosto, en razón á que los Ayuntamientos no puedan tratar de asuntos políticos; y

A propuesta del Sr. Llanos y previa declaración de urgencia, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, conceda á esta ciudad una Sección de sementales de la Remonta de Caballería.

Murcia 11 de Diciembre de 1917.
—El Alcalde, Gonzalo García.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.
Sesión del día 14 de Diciembre de 1917.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formado por Secretaría, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia; certifica.—A. Hernández.

Número 2.783.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Supletoria del día 4.

Preside el señor Alcalde D. Juan Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

El estado de la recaudación de consumos en la semana anterior y varias cuentas y pagos.

El extracto de acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Declarar a pobreza del mozo Juan Montiel Ranja y de su familia a los efectos de comprobación de la excepción que le asiste.

La renovación por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituyen la Junta pericial de esta villa, conforme a los preceptos legales virgíntes.

Quedar enterada la Corporación de una carta del Abogado del señor Conde de Torres Arias reclamando las pensiones atrasadas del censo constituido a favor de dicho señor, y que la Comisión de Hacienda, previo estudio de todos los antecedentes, proponga lo más conveniente.

Supletoria del día 11.

Preside el señor Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

El estado de la Administración de consumos en la semana anterior y varias cuentas y pagos.

Quedar enterada la Corporación de una carta del señor Conde de Torres Arias, ofreciendo a este Ayuntamiento la reducción a 60.000 pesetas de las 88.000 a que asciende el censo que aquél disfruta, autorizando el Ayuntamiento al señor Alcalde para contestar a dicho señor en la forma que creyese más oportuna.

Supletoria del día 18.

Preside el señor Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar el estado de la recaudación de consumos en la semana anterior y varias cuentas y pagos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comisión del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia participando haberse ya acordado el pago de la subvención concedida por el Estado para el arreglo del camino de Cieza al suburbio de la Macetúa, correspondiente a los dos primeros kilómetros, y facultar al señor Contador D. Fernando Martín Real para retirar de las oficinas competentes la cantidad de referencia.

v. Que la Comisión de Hacienda invite a todos los fabricantes e industriales de esparto, abriendo una información para estudiar el medio de conseguir la reducción y fijación adecuada de las tarifas de la contribución industrial que grava la industria espartera.

Aplazar la adhesión propuesta por el señor Salmerón Gómez, a la Asamblea convocada por el Ayuntamiento de Salamanca, hasta que el señor Alcalde haga las averiguaciones convenientes para conocer con toda exactitud la verdadera finalidad de dicha asamblea.

Encomendar al señor Templado el estudio de las reformas necesarias en el lavadero público, para corregir las deficiencias observadas en dicho local.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia se practique el reconocimiento del puente de hierro sobre el Segura, que según parece, ofrece pocas condiciones de seguridad.

Autorizar al señor Alcalde para que, asesorado por el Letrado don Diego Martínez Pareja, lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de legalizar en debida forma el título de propiedad de la casa adquirida por la Corporación de la extinguida sociedad «Cooperativa de Obreros».

Supletoria del día 25.

Preside el señor Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Que el señor Secretario reúna y ponga a disposición de los señores industriales de esta localidad todos los antecedentes necesarios para estudiar la modificación de las tarifas de la contribución industrial aplicables a la industria espartera.

Autorizar al señor Piñera Pérez para reparar un muro en la Ronda de Levante.

Practicar el deslinde del Cementerio viejo, para resolver sobre otros extremos que afectan a propiedades colindantes.

Nombrar al Síndico D. Pedro Piñera para tomar parte de la Junta del Catastro parcelario de esta villa.

Designar comisionado para el ingreso en Caja en 1.º de Agosto próximo, de los mozos del presente emplazo y los de revisiones anteriores, a D. Lorenzo Linares Carrión.

Cieza 30 de Julio de 1917.—El Secretario, Joaquín García González.

Supletoria del día 1.º de Agosto.

Se aprobó en ella el precedente extracto, acordándose se remita al señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.—El Secretario, Joaquín García González.—V.º B.º; Juan López Martínez.

Número 2.722.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre.

Ordinaria del día 2.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Dada lectura a un escrito de Don Gregorio Conesa Vera en el que solicita se abone por cuenta del Municipio la cantidad de 4.463 pesetas con que aparece en descubierto con la Hacienda, por descuentos de em-

pleados correspondiente a los dos primeros trimestres del pasado año en que actuó como Ordenador de pagos y toda vez que se acredita que la expresada cantidad no fué distraída por él en beneficio propio y si empleada en atenciones municipales, acordándose por mayoría acceder a esta petición.

Se acuerda modificar el presupuesto extraordinario formulado por la Comisión de Hacienda consignado en él la partida única referente a imprevistos por pesetas 5.500 y que se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza diaria de calles y que se somete a información pública con arreglo al art. 29 de la Instrucción de Contratos.

Ordinaria del día 9.

Preside el sexto teniente Alcalde Don Pedro López B.º.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 21 al 31 del mes anterior e ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Octubre.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario modificado en la misma forma que por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Ordinaria del día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 1 al 10 del actual e ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que establezca turno entre los empleados del arbitrio sobre artículos de transporte según tiene solicitado.

Ordinaria del día 23.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 11 al 20 del actual, e ingreso de su importe en Arcas Municipales.

Se acuerda señalar el día quince de Diciembre próximo para la subasta del servicio de limpieza diaria de calles, y designe al Concejal señor Bázquez Conesa, para que concorra a la misma.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de Don Luis Delgado de la Guardia sobre reconocimiento de un crédito.

Ordinaria del día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de D. Ginés Martínez Paredes interesando se repare la bóveda y muro de una alcantarilla y solicitando licencia para cercar unos terrenos de su propiedad.

La Unión 3 de Diciembre de 1917.
—El Secretario, José Cortés.

Sesión de 7 de Diciembre de 1917.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Noviembre y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente. Certifico.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: Sánchez.

Octava sección.

Número 2.729.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Egea Castrejón Pedro (a) Cojo, hijo de Ramón y de Agustina, natural de La Unión, de estado soltero, profesión marinero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Lucía (Cartagena), procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, quien tiene decretado su prisión por auto 17 Octubre 1917 en causa número 58 de 1917 seguida en este Juzgado.

Cartagena 12 de Diciembre de 1917.—El Juez de Instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, José María Berná.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias a cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.